

CUADRAGÉSIMO TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
4 al 6 de junio de 2013
La Antigua, Guatemala

OEA/Ser.P
AG/RES. 2766 (XLIII-O/13)
5 junio 2013
Original: español

AG/RES. 2766 (XLIII-O/13)

PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA: SEGUIMIENTO DE LA
CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA

(Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2013)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO las disposiciones y los propósitos y principios fundamentales identificados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

COMPARTIENDO la convicción expresada en la Declaración de la Cumbre de la Unidad de América Latina y el Caribe de que la democracia es una de las más preciadas conquistas de nuestra región y que la transmisión pacífica del poder por vías constitucionales y con apego a los preceptos constitucionales de cada uno de nuestros Estados es producto de un proceso continuo e irreversible sobre el que la región no admite interrupciones ni retrocesos;

CONSCIENTE de que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece en su preámbulo “que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región” y establece que uno de los propósitos esenciales de la Organización es “promover y consolidar la democracia representativa dentro del principio de la no intervención”;

CONSCIENTE TAMBIÉN de que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece que “[t]odo Estado tiene derecho a elegir, sin injerencias externas, su sistema político, económico y social, y a organizarse en la forma que más le convenga, y tiene el deber de no intervenir en los asuntos de otro Estado. Con sujeción a lo arriba dispuesto, los Estados americanos cooperarán ampliamente entre sí y con independencia de la naturaleza de sus sistemas políticos, económicos y sociales”;

RECORDANDO que la Carta Democrática Interamericana establece que “los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla” y que “la democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas”;

RECORDANDO TAMBIÉN que la Carta Democrática Interamericana reafirma que la promoción y protección de los derechos humanos es condición fundamental para la existencia de una sociedad democrática y reconoce la importancia que tiene el continuo desarrollo y fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos para la consolidación de la democracia;

CONSCIENTE de que el artículo 34 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece que “los Estados Miembros convienen en que la igualdad de oportunidades, la eliminación de la pobreza crítica y la distribución equitativa de la riqueza y del ingreso, así como la plena participación de sus pueblos en las decisiones relativas a su propio desarrollo son, entre otros, objetivos básicos del desarrollo integral”;

RECORDANDO que la Carta Social de las Américas reconoce que la justicia social y la equidad son esenciales para la democracia;

RECONOCIENDO que la Carta Democrática Interamericana establece que “son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos”;

REAFIRMANDO que el carácter participativo de la democracia en nuestros países en los diferentes ámbitos de la actividad pública contribuye a la consolidación de los valores democráticos y a la libertad y la solidaridad en el Hemisferio;

RECONOCIENDO la importancia de que la Organización de los Estados Americanos (OEA) continúe desarrollando programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticos y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio, y la conveniencia de que la OEA mantenga consultas y cooperación continua con los Estados Miembros;

RECORDANDO que la Carta Democrática Interamericana establece que “la promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad y a la consolidación de la democracia en los Estados del Hemisferio”;

TENIENDO PRESENTE que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos expresan los valores y principios de libertad, igualdad y justicia social que son inherentes a la democracia;

RECORDANDO que la Carta Democrática Interamericana señala que “la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia”;

TENIENDO EN CUENTA las resoluciones AG/RES. 1957 (XXXIII-O/03), “Promoción y fortalecimiento de la democracia: Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana”; AG/RES. 2154 (XXXV-O/05), “Promoción de la cooperación regional para la aplicación de la Carta Democrática Interamericana”; AG/RES. 2251 (XXXVI-O/06), “Promoción de la cooperación regional para la aplicación de la Carta Democrática Interamericana con ocasión de su quinto aniversario”; AG/RES. 2327 (XXXVII-O/07), AG/RES. 2422 (XXXVIII-O/08), AG/RES. 2480 (XXXIX-O/09), AG/RES. 2555 (XL-O/10), y AG/RES. 2694 (XLI-O/11) y AG/RES. 2705 (XLII-O/12), “Promoción y fortalecimiento de la democracia: Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana”;

VISTOS los informes del Consejo Permanente sobre la implementación de las resoluciones AG/RES. 2044 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2045 (XXXIV-O/04) [CP/doc.4024/05 y CP/CISC-182/05, respectivamente]; la resolución AG/RES. 2119 (XXXV-O/05); y los informes del Secretario General sobre la implementación de las resoluciones AG/RES. 1993 (XXXIV-O/04) [CP/CISC-174/05]; y la AG/RES. 2327 (XXXVII-O/07), así como la implementación de las resoluciones AG/RES. 2422 (XXXVIII-O/08); AG/RES. 2555 (XL-O/10) y AG/RES. 2694 (XLI-O/11);

TOMANDO NOTA de que en la Declaración de Mar del Plata, “Crear trabajo para enfrentar la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática”, emanada de la Cuarta Cumbre de las Américas, se reafirmó el “compromiso de combatir la pobreza, la desigualdad, el hambre y la exclusión social para elevar las condiciones de vida de nuestros pueblos y reforzar la gobernabilidad democrática en las Américas”;

RECORDANDO que en la Declaración de Mar del Plata, los Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron su “compromiso con la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Carta Democrática Interamericana” y reafirmaron su “resolución de fortalecer su plena y efectiva implementación”;

RECORDANDO TAMBIÉN que en la Declaración de Compromiso de Puerto España, “Asegurar el futuro de nuestros ciudadanos promoviendo la prosperidad humana, la seguridad energética y la sostenibilidad ambiental”, emanada de la Quinta Cumbre de las Américas, las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron su compromiso de mantener “los principios de la Carta Democrática Interamericana” y de aplicarla plenamente;

CONSIDERANDO que en la Declaración de Nuevo León de la Cumbre Extraordinaria de las Américas se reafirmó el compromiso hemisférico con la democracia y se reiteró el compromiso con la plena aplicación de la Carta Democrática Interamericana, la cual constituye un elemento de identidad regional y, proyectada internacionalmente, representa una contribución hemisférica a la comunidad de naciones; y también se reconoció que la corrupción y la impunidad debilitan las instituciones públicas y privadas, erosionan los valores sociales, menoscaban el Estado de derecho y distorsionan las economías y la asignación de recursos para el desarrollo;

REAFIRMANDO la solidaridad y la cooperación interamericana como formas efectivas de promover y fortalecer la gobernabilidad democrática en los respectivos países; y

TOMANDO NOTA del Informe Final del Diálogo sobre la Eficacia de la Aplicación de la Carta Democrática Interamericana (CP/doc.4669/11 rev. 3), resultante de la implementación de las resoluciones AG/RES. 2555 (XL-O/10) y AG/RES. 2694 (XLI-O/11), “Promoción y fortalecimiento de la democracia: Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana”,

RESUELVE:

1. Continuar promoviendo la cooperación democrática a fin de respaldar a los Estados Miembros que así lo soliciten en sus esfuerzos por fortalecer las instituciones, valores, prácticas y gobernabilidad democráticos, combatir la corrupción, mejorar el Estado de derecho, lograr el pleno ejercicio de los derechos humanos y reducir la pobreza, la desigualdad y la exclusión social.

2. Reafirmar que la promoción y protección de los derechos humanos constituyen una condición previa para una sociedad democrática y que es importante continuar desarrollando y fortaleciendo el sistema interamericano de derechos humanos.

3. Reconocer la importancia de promover los principios, valores y prácticas de la cultura democrática, y solicitar a la Secretaría General que continúe apoyando este objetivo a través de programas de capacitación para promover los principios, valores y prácticas de la cultura democrática, de acuerdo con los artículos 26 y 27 de la Carta Democrática Interamericana, así como para mejorar el conocimiento, difundir los preceptos y promover la práctica de este instrumento interamericano en los países del Hemisferio. Asimismo, encomendar a la Secretaría General que continúe apoyando al Consejo Permanente y a los Estados Miembros, que lo soliciten, en la ejecución del Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas.

4. Reafirmar, en lo que resulte aplicable, los mandatos contenidos en la resolución AG/RES. 2705 (XLII-O/12), "Promoción y fortalecimiento de la democracia: Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana", y, en este sentido, reiterar la solicitud al Secretario General de que presente un informe al Consejo Permanente en todos los casos en que su actuación sea prevista por la Carta de la Organización de los Estados Americanos y por la Carta Democrática Interamericana.

5. Destacar la contribución fundamental de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en el fortalecimiento y desarrollo de los procesos y sistemas electorales en los Estados Miembros, a través de las misiones de observación electoral de la OEA y la asesoría en materia electoral y la cooperación técnica, a solicitud de un Estado Miembro y de conformidad con la Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones.

6. Solicitar a la Secretaría General que brinde asistencia a los Estados Miembros que así lo soliciten para la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de las misiones de observación electoral de la OEA.

7. Invitar a los donantes, a través de la Secretaría General, a coordinar su apoyo a las misiones de observación electoral de la OEA a fin de facilitar la planificación de dichas misiones.

8. Recomendar a la Secretaría General que apoye la modernización y el fortalecimiento de las instituciones democráticas en los Estados Miembros que así lo soliciten y promueva la cooperación y el diálogo entre estas instituciones como medio para la creación de capacidades y el intercambio de experiencias, incluso en materia de identidad civil; cooperación y modernización legislativa y de tecnologías electorales; descentralización y gobiernos locales; gestión pública y transparencia; participación de las comunidades; capacitación de jóvenes y niños sobre valores y prácticas democráticas; tecnologías de la información y la comunicación y gobierno electrónico.

9. Solicitar a la Secretaría General y a los Estados Miembros que continúen promoviendo el debate hemisférico en torno a temas relacionados con la gobernabilidad democrática, mediante el diálogo, foros y seminarios.

10. Reconocer el importante papel de la participación de todos los sectores de la sociedad, incluida la sociedad civil, en la consolidación de la democracia, dado que dicha participación constituye uno de los elementos vitales para el éxito de las políticas de desarrollo.

11. Encomendar al Consejo Permanente que continúe el diálogo sobre la eficacia de la aplicación de la Carta Democrática Interamericana, tomando en cuenta todos los temas abordados y debatidos contenidos en el Informe Final (CP/doc.4669/11 rev. 3), aprobado el 14 de diciembre de 2011.

12. Solicitar a la Secretaría General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.